

RESOLUCIÓN N° 0066-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024

ING. ELENA KATHERINE VILLACRESES CHUQUIMARCA DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Nro. 395, de fecha 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, en el registro Oficial Suplemento 87 de fecha 20 de junio de 2022, se publicó el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de fecha 18 de junio de 2022;

Que, en el registro Oficial Suplemento 524 de fecha 22 de marzo de 2024, se publicó las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobadas mediante Decreto Ejecutivo No. 206 de fecha 21 de marzo de 2024;

Que, el párrafo segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este”*;

Que, el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica, económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley de Empresas Públicas determina que la contratación

de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administraciones aplicables;

Que, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;

Que, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM de fecha 31 de marzo de 2017, en su artículo 18 establece: *“La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, ante el Directorio y la ciudadanía; para lo cual, le asistirán los deberes; y, atribuciones suficientes para formular los programas y planes de acción estratégica, ejecutarlos oportunamente y controlar su cumplimiento e informar al Directorio”*;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, mediante Resolución Nro. 008-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-02-2023 resuelve designar al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionado legalmente con acción de personal N° UTHR-136-2023 de fecha 01 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución N° 0023-EPMAPA-SD-GG-EFNC-2024 de fecha 28 de marzo de 2024, el Gerente General mediante Art. 1 numeral 1, delega a la Ing. Elena Katherine Villacreses Chuquimarca, Directora de Contratación Pública, la aprobación, la reforma, modificación y/o ampliación del Plan Anual de Contrataciones PAC, en los términos previstos en la ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, mediante Resolución Nro. 0001-EPMAPA-SD-GG-2024-EFNCH de fecha 11 de enero del 2024, el Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga, Gerente General, resuelve APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO;

Que, mediante Resolución Nro. 0008-EPMAPA-SD-GG-2024-EFNCH de fecha 4 de marzo del 2024 suscrito por el Gerente General, resuelve APROBAR LA PRIMERA REFORMA PAC 2024; y, mediante Resoluciones Nro. 0007-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024 de fecha 1 de abril de 2024, Nro. 0010-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024 de fecha 11 de abril de 2024, Nro. 0019-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024 de fecha 2 de mayo de 2024, Nro. 0022-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024 de fecha 9 de mayo de 2024, Nro. 0032-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024 de fecha 18 de junio de 2024, Nro. 0045-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024 de fecha 25 de julio de 2024; Nro. 0051-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024 de fecha 22 de agosto de 2024; y, Nro. 0065-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024 de fecha 15 de octubre de 2024 suscritos por la Directora de Contratación Pública y delegada del Gerente General, resuelve APROBAR LA SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA y DÉCIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024 DE LA

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DA-2024-0701-M de fecha 28 de octubre de 2024, el Ing. Joao Fernando Ortíz Solórzano, Director Administrativo, solicita al Gerente General, la autorización para dar inicio la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CASE 575 SV, para lo cual adjunta los documentos relevantes de la fase preparatoria;

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. EPMAPA-SD-DA-2024-0701-M, el Gerente General autoriza a la Dirección de Contratación Pública realizar la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CASE 575 SV;

Que, dentro del expediente para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CASE 575 SV, consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Presente y futura Nro. 00414 y 414-A y en los Términos de Referencia el siguiente presupuesto:

AÑO DE EJECUCION	MANO DE OBRA 110.730405	REPUESTOS Y ACCESORIOS 110.530813	LUBRICANTES 110.530803	TOTAL
PRIMER AÑO	2.969,00	4.911,85	1.476,70	9.357,55
SEGUNDO AÑO	2.941,00	5.295,88	2.161,94	10.398,82
VALOR TOTAL	5.910,00	10.207,73	3.638,64	19.756,37

Que, mediante Certificación Nro. PAC-DCP-107-2024 la Dirección de Contratación Pública, certificó que en el Plan Anual de Contratación 2024 consta para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CASE 575 SV, lo siguiente:

AÑO DE EJECUCION	MANO DE OBRA 110.730405	REPUESTOS Y ACCESORIOS 110.730813	LUBRICANTES 110.730803	TOTAL
2024	2.490,42	2.331,26	2.002,96	6.824,64
2025	3.555,00	3.282,16	2.719,36	9.556,52
2026	1.064,58	1.437,86	1.116,40	3.618,84
VALOR TOTAL	7.110,00	7.051,28	5.838,72	20.000,00

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente.

RESUELVE:

Art. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento

General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, al *Instructivo para la consolidación de partidas presupuestarias/cuentas contables para la consecución de un objeto de contratación* del SERCOP; **REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024**, para actualizar las partidas presupuestarias y presupuesto referencial, de conformidad a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Presente y futura Nro. 00414 y en los Términos de Referencia para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CASE 575 SV solicitado por la Dirección Administrativa, según el siguiente detalle:

a. Actualización de partidas presupuestarias y presupuesto referencial:

Part. Presup.	Descripción	Incremento	Disminución
DIRECCION ADMINISTRATIVA			
110.730405	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CASE 575 SV (primer año)	478,58	-
De 110.730813 a 110.530813		2.580,59	-
De 110.730803 a 110.530803		-	526,26
110.730405	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CASE 575 SV (segundo año)	-	614,00
De 110.730813 a 110.530813		2.013,72	-
De 110.730803 a 110.530803			557,42
110.730405	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CASE 575 SV (2026)	-	1.064,58
110.730813		-	1.437,86
110.730803		-	1.116,4

b) Consolidación de partidas presupuestarias presente y futura

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CASE 575 SV:

AÑO DE EJECUCION	MANO DE OBRA 110.730405	REPUESTOS Y ACCESORIOS 110.530813	LUBRICANTES 110.530803	TOTAL
PRIMER AÑO	2.969,00	4.911,85	1.476,70	9.357,55
SEGUNDO AÑO	2.941,00	5.295,88	2.161,94	10.398,82
VALOR TOTAL	5.910,00	10.207,73	3.638,64	19.756,37

Art. 2.- Realizar la Undécima Reforma al Plan Anual de Contratación año 2024 en el portal www.compraspublicas.gob.ec .

Art. 3.- Notificar el contenido de la Presente Resolución. a la Dirección Administrativa inherente a la Undécima Reforma al PAC 2024.

Art. 4.- Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo de conformidad al inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- La presente Resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.

Dado y firmado en Santo Domingo, a los 6 días de noviembre de 2024.

**ING. ELENA KATHERINE VILLACRESES CHUQUIMARCA
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO
DOMINGO, EPMAPA-SD**

Elaborado por: Ing. Rosanna Rosalina Donoso Porro
ANALISTA DE CONTRATACION PÚBLICA